

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 5 0 5 9 7

REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0469 DE
FECHA 07 DE MAYO 2018 POR RAZONES QUE INDICA.

TALCA, 1 2 JUN 2018

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2°) el reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N° 0011, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta RA N° 110790/93/2018 de 17 de enero de 2018 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que establece nuevo orden de subrogación; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2018; 9°) el decreto Supremo N° 8, de 8 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30331972-0; 10°) la Resolución N° 015/157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, modificada por la Resolución N° 015/151, de agosto de 2015; 11°) en la Resolución Exenta N° 015/106 de 23 de enero de 2015 de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; 12°) la resolución Exenta N° 015/233, de 10 de marzo de 2015, del Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 848-4-LP15, para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de la Sala Cuna Puertas del sur, comuna de Maule"; 13°) la Resolución Exenta N° 015/224, de 21 de abril de 2015, de la JUNJI, que aprueba el contrato suscrito con la empresa Constructora Casaa Limitada; 14°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, con fecha 14 de abril de 2015, se suscribió contrato entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "Constructora Casaa Limitada" ejecutar la obra denominada "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras de Construcción de la Sala Cuna Puertas del Sur, comuna de Maule", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015224 de fecha 21 de abril de 2015, todo ello en el marco de la licitación pública que fue publicada en el sitio www.mercadopublico.cl bajo el ID 848-4-LP15.

2°) Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N° 150436, de fecha 23 de abril de 2018, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, se aprobó el acta de Recepción Definitiva sin observaciones de la obra ejecutada, en el marco del contrato individualizado en el considerando primero de este acto administrativo.

3°) Que, con fecha 07 de mayo de 2018, el Director Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles procedió a dictar Resolución que aprueba la liquidación del contrato denominado "Construcción Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule", acto administrativo que fue foliado bajo el número 150469 de la misma fecha de su emisión.

4º) Que, la numeración asignada por la Oficina de Partes de la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Resolución mencionada en el considerando tercero, pertenece al registro correlativo de Resolución Exenta, correspondiendo asignarle numeración de Resolución afecta.

5º) Que, en razón del error administrativo, es necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 150469 de fecha 07 de mayo de 2018, dictando el acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015/0469 de fecha 07 de mayo de 2018 que aprueba liquidación del contrato denominado "Construcción Sala Cuna JUNJI Puertas del Sur, comuna de Maule.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GVC/SAJ/ana

Distribución:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes